

El Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires realizará el VIERNES 6 DE MAYO, en el Salón Rojo de la Facultad, Planta Principal, de su Sede cita en Av. Figueroa Alcorta 2263, una Jornada sobre Federalismo Fiscal (La renta pública federal desde la perspectiva de recientes fallos de la CSJN), en la cual participarán en cuatro paneles figuras reconocidas del ámbito jurídico y académico, según puede compulsarse del flyer adjunto, en donde se consignan los distintos expositores.

Allí se pasarán revista a importantes fallos del Alto Tribunal con implicancias en el tema y principalmente, a los pronunciamientos recaídos en las siguientes causas:

- CSJN, “Intendente Municipal Capital s/ amparo”, expte. nº I.150.XLVIII, sentencia del 11 de noviembre de 2014.
- CSJN, “Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, expte. nº CSJ 538/2009 (45–S) / CS1, sentencia del 24 de noviembre de 2015.
- CSJN, “Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, expte. nº CSJ 539/2009 (45–S) / CS1, sentencia del 24 de noviembre de 2015.
- CSJN, “San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos”, expte. nº CSJ 191/2009 (45–S) / CS1, sentencia del 24 de noviembre de 2015.
- CSJN, “San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional y otra s/ cobro de pesos”, expte. nº CSJ 1039/2008 (44–S) / CS1, sentencia del 24 de noviembre de 2015.
- CSJN, “Córdoba, Provincia de c/ Estado Nacional y otro s/ medida cautelar”, expte nº CSJN 786/2013 (49–C) / CS1, sentencia del 24 de noviembre de 2015.
- CSJN, “Corrales, Guillermo Gustavo y otro s/ hábeas corpus”, expte. nº Competencia CCC 7614/2015/CNC1–CA1, sentencia del 9 de diciembre de 2015.

En la primera, se trata del incumplimiento de una provincia de sancionar una ley de coparticipación a los municipios de su jurisdicción.

Las cinco siguientes sentencias corresponden a las causas promovidas por las provincias de Santa Fe, San Luis y Córdoba por la detracción del 15% de la masa coparticipable para financiar el sistema previsional nacional a resultas del primer Pacto Fiscal del 12 de agosto de 1992, como de la sustracción del 1,9% para enjugar los costos de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El último pronunciamiento de la Corte se encuentra referido a la resolución de una contienda de competencia en la cual dos de los tres actuales Ministros del Alto Estrado, en un obiter dicta exhortan a las autoridades a la transferencia de la justicia ordinaria de la Capital Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que introduce a ponderar el impacto financiero que puede resultar de tal medida y que ya diera lugar a dos decretos del actual presidente, como consecuencia de la transferencia de las funciones de seguridad en materias no federales del Estado Nacional a la Ciudad.

También serán objeto de consideración:

Los decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ordenaron devolver los recursos coparticipables detraídos a las provincias de Santa Fe, San Luis y Córdoba, a saber.

- Decreto de necesidad y urgencia nº 2635/2015, del 30 de noviembre de 2015, dictado por la Presidenta de la Nación Doctora Cristina Fernández de Kirchner.
- Decreto de necesidad y urgencia nº 73/2016, del 11 de enero de 2016, dictado por el Presidente de la Nación Ingeniero Mauricio Macri, que deroga el anterior.
- Decreto nº 406/2016, del 24 de febrero de 2016, dictado por el Presidente de la Nación Ingeniero Mauricio Macri.

Los decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en relación con el aumento de la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los recursos coparticipables correspondientes al Tesoro de la Nación como consecuencia de la transferencia de las funciones de seguridad en todas las materias no federales del Estado Nacional a la ciudad:

- Decreto nº 194/2016, del 18 de enero de 2016, dictado por el Presidente de la Nación Ingeniero Mauricio Macri.
- Decreto nº 399/2016, del 24 de febrero de 2016, dictado por el Presidente de la Nación Ingeniero Mauricio Macri, que modifica el anterior.

También se ponderará la medida precautelada decretada por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Nº 7, respecto del decreto de necesidad y urgencia nº 2635/2015, del 30 de noviembre de 2015, dictado por la Presidenta de la Nación Doctora Cristina Fernández de Kirchner.

A su vez, el Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, creado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Nº 4409 del 27 de septiembre de 2007, por encontrarse en el ámbito de su competencia emitir opiniones y dictámenes sobre las materias de su especialidad, ha decidido constituir una Comisión para elaborar un Anteproyecto de Ley de Coparticipación al cumplirse en el corriente veinte años del incumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Reforma Constitucional de 1994 que dispuso establecer

un régimen de coparticipación, conforme a lo preceptuado en el inc. 2º del art. 75, reglamentando, así mismo, el organismo fiscal federal antes de la finalización del año 1996.

Doctor José Osvaldo Casás

Director del Centro de Estudios y Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires, como culminación en su desempeño como Profesor Titular Regular de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario.